

<p>RESOLUCION N° AGN/57/RES/17</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Delincuencia organizada</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1988</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Delincuencia organizada</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Papel de la Secretaría General y de las OCN</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 57ª reunión celebrada en Bangkok del 17 al 23 de noviembre de 1988,

RECONOCIENDO que la lucha contra las actividades internacionales de delincuencia organizada requiere la plena cooperación policial a escala internacional,

COMPROBANDO que la delincuencia organizada no se limita a adoptar un solo tipo de actos delictivos,

OBSERVANDO que es imperativo que todos los Estados Miembros estén al corriente de las actividades, desplazamientos y operaciones habituales de las bandas que practican la delincuencia organizada,

CONVINIENDO en que el intercambio de tales informaciones debe llevarse a cabo en foros internacionales,

CONSIDERANDO que debe crearse en la Secretaría General un Grupo Especializado en la coordinación de todas las informaciones comunicadas por los Estados Miembros sobre bandas específicas que practican la delincuencia organizada,

RECOMIENDA:

- 1) que se considere la creación de un Grupo especializado en la Secretaría General para luchar contra las actividades de la delincuencia organizada;
- 2) que, de proceder, el tema de la delincuencia organizada figure como punto del orden del día de reuniones regionales y de Asamblea General;
- 3) que, de proceder, se celebren reuniones anuales de Jefes de Servicios Especializados en la lucha contra la delincuencia organizada.
